GS-2026-008232-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO DE CONTRATOS ESECU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUCO - 11.1

Villavicencio, 19 de septiembre de 2026

Señores (as)
MANDOS EJECUTIVOS
Estructuradores Procesos Contractuales de Arrendamiento
Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeralda
Villavicencio Meta

Asunto: notificación estructuración procesos contractuales de arrendamiento

De manera atenta, me dirijo a los señores mandos del nivel ejecutivo, con el fin de notificarlos como estructuradores de los estudios previos de los procesos contractuales que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las necesidades institucionales identificadas en este Centro Docente, encaminadas a preservar, optimizar y fortalecer las condiciones de bienestar, calidad de vida y prestación de servicios complementarios para el personal que integra la esta sede universitaria, así:

ITEM	OBJETO	ESTRUCTURADOR	ANALISTA	ENTREGA
1	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO CAFETERIA, HELADERIA Y FRUTERIA PARA ESTUDIANTES, AUXILIARES DE POLICÍA, PLANA MAYO Y VISITANTES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA	IT GERMAN GAITAN	SI JHINDERSON BELTRAN	29-09-2026
2	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN AREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÌA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA	IT YERLY RINCON	IT OSCAR SANCHEZ	29-09-2026

En ese orden, considerando que los contratos actualmente vigentes se encuentran próximos a su vencimiento, se hace necesario iniciar oportunamente la estructuración de los procesos contractuales correspondientes al **arrendamiento de espacios físicos para el funcionamiento de la cafetería y el espacio para la peluquería y sala de belleza**. Para tal efecto, deberán acercarse al Grupo de Contratos, allí cada analista le dará la instrucción necesaria y legal para adelantar cada proceso, en consecuencia, cada estructurador deberá presentar ante esta Dirección los avances obtenidos en cada fecha indicada.

De igual forma, se emiten las siguientes instrucciones respecto a los documentos a presentar, de forma general en un proceso de arrendamiento, así:

ITEM	DESCRIPCION
1	Solicitud autorización inicio proceso contractual dirigido a la Dirección de la Escuela, debiendo relacionar el número del radicado y el comentario de la autorización en el estudio previo en el ítem 1.6 "identificación de la necesidad y la justificación" en la parte final.
2	Solicitar al responsable del SGSST, se emitan los requisitos que deben cumplir el futuro contratista en la materia.
3	Solicitar al responsable del SGA, se emitan los requisitos que deben cumplir el futuro contratista en la materia.

4	Solicitud avaluó, dirigido a la Region de Policía Nro 7 y DIEPO
5	Diligenciar el **formato solicitud de cotización** en el formato establecido, relacionando las actividades que debe cumplir el futuro contratista, en este formato se incluyen las características de la actividad a desarrollar, las responsabilidades de tipo legal, los requisitos emitidos por el responsable del SGSST y SGA, (relacionar el comunicado donde se solicitaron los requisitos y la respuesta emitida), concluir el valor del canon de arrendamiento, información que será suministrada por el perito valuador y demás que como estructurar del estudio y dueño de la necesidad considere que el futuro contratista deba cumplir, se sugiere tomar como guía procesos en el SECOP recientes, ***mismas que deberán ser presentadas a la ordenación del gasto para verificación.***
6	Una vez diligenciado en su totalidad el formato de solicitud de cotización, debe ser enviado al Grupo de Contratos para la revisión del mismo, posterior a ello debe ser firmado por el estructurador del estudio y publicado en el SECOP II por medio del usuario del estructurador registrado en tal sistema (***el Grupo de Contratos ESECU le brindara asesoría***)
7	Diligenciar el formato ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS código 1LF-FR-0071 versión 10, ***de acuerdo al ejemplo enviado.***
8	Diligenciar el formato certificación de la necesidad Anexo Nro. 1 ***de acuerdo al ejemplo enviado.***
9	Diligenciar el formato de especificaciones técnicas, para ello puede apoyarse con la mayoría de información que se diligencio en el formato de solicitud de cotización Anexo Nro. 2 ***de acuerdo al ejemplo enviado.***
10	Diligenciar el formato ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Anexo Nro. 3 ***de acuerdo al ejemplo enviado.***
11	Diligenciar el formato ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO Anexo Nro. 4 de ***acuerdo al ejemplo enviado.***

Por último, se requiere de ustedes un alto grado de compromiso, responsabilidad y diligencia en el cumplimiento de las actividades asignadas, observando los principios de eficiencia, coordinación, oportunidad y trabajo en equipo, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos a cargo.

Lo anterior, en procura de contribuir al fortalecimiento del servicio educativo que presta este Centro Docente, orientado a la formación integral, el bienestar y la preparación de los futuros policías de Colombia, quienes deberán contar con condiciones óptimas para su proceso académico, humano, disciplinario e institucional.

En tal sentido, se exhorta a cada uno de los responsables a adelantar las gestiones correspondientes con la seriedad, celeridad y compromiso que demanda la misión institucional, en beneficio del cumplimiento de los objetivos trazados por la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García y de la Policía Nacional.

Atentamente.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Julian Riveros Munera
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Director (A) Escuela
Cédula: 71260393
Dependencia: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: jose.riveros@correo.policia.gov.co
19/09/2026 3:27:06 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3215969147
esecu.jefad@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-008353-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ESECU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUDIE-GUSAP - 20.1

Villavicencio, 23 de septiembre de 2026

Señor PRO06
EDWIN ARSENIO GIL PACHECO
Respónsale Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
Transversal 33 47A 35 sur Barrio Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud requisitos técnicos proceso arrendamiento

En atención a la nueva estructuración del estudio previo del proceso de arredramiento cuyo objeto contractual es el ***"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA"***, respetuosamente me permito solicitar, sean emitidos los requisitos técnicos en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de incorporarlos en las condiciones técnicas del proceso en mención.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yerly Mariel Rincon Hurtado
Grado: Intendente
Cargo: Codificador (A) De Nomina
Cédula: 1120565623
Dependencia: Grupo De Soporte Y Apoyo Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: yerly.rincon4335@correo.policia.gov.co
23/09/2026 7:27:27 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3045450888
esecu.araca@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ESECU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUDIE-GUSAP - 20.1

Villavicencio, 24 de septiembre de 2026

Señor (a) intendente
YERLY MARIEL RINCON HURTADO
Codificador (A) de Nomina
CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Villavicencio

Asunto: requisitos SST proceso contractual arrendamiento de local para peluquería

En atención a la comunicación oficial GS-2026-008353-ESECU, respetuosamente me permito enviar, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, para el proceso contractual cuyo objeto es *"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 20.37 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÌA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA"*, De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 2186 del 10 de julio de 2024 *"Por la cual se deroga la resolución número 1956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional"*, y Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así:

Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales.

Los contratistas o subcontratistas, que actúan como verdaderos empleadores, deben entregar los siguientes documentos, así:

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. EVIDENCIA: Documento firmado por representante legal.
2	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: el oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social y vinculación a la, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal a contratar y la cobertura del nivel de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS

3	El oferente deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los requisitos establecidos en la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 capitulo VI y resolución 0312 de 2019, especialmente los siguientes: Artículo No. 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador. Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador" Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo sustituyan. EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal
4	El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL o evaluación de estándares mínimos según resolución 0312 de 2019 firmada por el profesional responsable del SG SST. EVIDENCIA: • Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. • Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL. • Evaluación de estándares mínimos firmada por profesional, anexando licencia y curso de 50 horas o 20 horas según corresponda (res 4927/2016)

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Arsenio Gil Pacheco
Grado: Profesional De Seguridad-06
Cargo: Profesional De Seguridad-06
Cédula: 74860334
Dependencia: Grupo De Soporte Y Apoyo Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: edwin.gilp@correo.policia.gov.co
24/09/2026 8:03:16 a. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3045450888
esecu.araca@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-008354-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ESECU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUDIE-GUSAP - 20.1

Villavicencio, 23 de septiembre de 2026

Señor mayor
HERNANDO FLOREZ TORREZ
Jefe Planeación
Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
Transversal 33 47A 35 sur Barrio Fátima
Bogotá D.C

Asunto: solicitud requisitos técnicos proceso arrendamiento

En atención a la nueva estructuración del estudio previo del proceso de arrendamiento cuyo objeto contractual es el ***"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA"***, respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, sean emitidos los requisitos técnicos en materia ambiental, con el fin de incorporarlos en las condiciones técnicas del proceso en mención.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yerly Mariel Rincon Hurtado
Grado: Intendente
Cargo: Codificador (A) De Nomina
Cédula: 1120565623
Dependencia: Grupo De Soporte Y Apoyo Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: yerly.rincon4335@correo.policia.gov.co
23/09/2026 7:29:54 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37-47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3045450888
esecu.araca@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-008360-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO PLANEACION ESECU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ESECU-PLANE - 20.1

Villavicencio, 24 de septiembre de 2026

Señora intendente
YERLY MARIEL RINCON HURTADO
Codificador (A) de Nomina
CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Villavicencio

Asunto: requisitos técnicos proceso arrendamiento

En atención al comunicado oficial GS-2025-008354-ESECU de fecha 23/09/2026, de manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Intendente, los requisitos técnicos en materia ambiental de la estructuración del estudio previo del proceso cuyo objeto contractual es el ***"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN AREA DE VEINTE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÌA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA"*** según lo contemplado en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 2014*".

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA**
2	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de Julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata del Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo" **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA**
3	El contratista deberá instalar y realizar la disposición final de los puntos ecológicos y punto de contenedor de residuos peligros, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente Identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales". y en atención a la Resolución 2184 de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". **SOPORTE: CERTIFICADO DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS**
4	El oferente y futuro contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

	EVIDENCIA: CERTIFICACIÓN FIRMADA.
5	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • estabilidad y reactividad • información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA**

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hernando Florez Torres
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 1054542798
Dependencia: Grupo Planeacion Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: hernando.florez5367@correo.policia.gov.co
24/09/2026 9:11:35 a. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3164261801
esecu.plane@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-008401-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ESECU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUDIE-GUSAP - 20.1

Villavicencio, 23 de septiembre de 2026

Señor teniente coronel
JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
Villavicencio

Asunto: solicitud autorización inicio proceso contractual

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar el inicio del proceso contractual, cuyo objeto contractual es la ***"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA"***, de acuerdo a lo siguiente:

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García requiere garantizar condiciones óptimas de **salubridad, higiene y bienestar** para el personal uniformado, estudiantes, personal administrativo y visitantes. La naturaleza de las actividades académicas y operativas de la Escuela implica un flujo constante de personas y el uso intensivo de áreas comunes, aulas, dormitorios y oficinas, lo que hace indispensable un servicio especializado de limpieza y desinfección.

Es necesario disponer de un espacio adecuada para la prestación del servicio de sala de belleza y peluquería dentro de las instalaciones, para contribuir al bienestar, la presentación personal y la calidad de vida de los usuarios autorizados que hacen parte de la comunidad educativa. Por lo tanto, mediante el arrendamiento del local se busca garantizar la disponibilidad de un servicio complementario que permita atender oportunamente necesidades de cuidado personal y presentación, en condiciones de calidad, comodidad y accesibilidad, para fortalecer el bienestar integral.

Alcance del Servicio

El servicio no se limita únicamente al mantenimiento estético, sino que es un componente crítico para:

- **Prevención de riesgos sanitarios:** Mitigación de focos de infección y propagación de enfermedades en áreas de alta densidad.
- **Apoyo Logístico** (Sala de belleza y peluquería): Garantizar la atención protocolaria, facilitando el acceso oportuno a servicios de cuidado personal dentro de las instalaciones, optimizando el tiempo de los usuarios y contribuyendo al mantenimiento de una adecuada presentación personal acorde a los lineamientos institucionales
- **Preservación de la Infraestructura:** Promover el uso adecuado y la conservación del local mediante su ocupación legal y controlada, evitando el deterioro por desuso y garantizando su aprovechamiento en beneficio de la comunidad institucional.

Impacto en la Misión Institucional

La ausencia de este servicio afectaría directamente el **clima organizacional** y la **imagen institucional**, además de contravenir las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST). Contar con un ambiente limpio y un servicio de sala de belleza y peluquería eficiente, permite que el personal de la Escuela se concentre exclusivamente en su misión educativa y de formación policial, facilitando la presentación personal

Por último, es importante mencionar mi coronel, que, al no haber vigencias futuras asignadas en el momento, situación que impide que el presente proceso se proyecte hasta la próxima vigencia (2027), el presente proceso tendrá como plazo de ejecución hasta el **31 del mes de diciembre de 2026.**

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yerly Mariel Rincon Hurtado
Grado: Intendente
Cargo: Codificador (A) De Nomina
Cédula: 1120565623
Dependencia: Grupo De Soporte Y Apoyo Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: yerly.rincon4335@correo.policia.gov.co
25/09/2026 4:57:54 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3138505648
Esecu.gutah-gruno@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-008426-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO DE CONTRATOS ESECU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUCO - 11.1

Villavicencio, 25 de septiembre de 2026

Señor coronel
MAURICIO ANDRES CARRILLO ALVAREZ
Director Dirección de Educación Policial (E)
Transversal 33 47A - 35
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud avaluó comercial locales de arrendamiento

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien la posibilidad de autorizar la realización de los avalúos comerciales requeridos para determinar el valor del canon de arrendamiento de los locales en los que actualmente se prestan los servicios de cafetería y peluquería, destinados a atender las necesidades de la comunidad académica y administrativa de esta sede universitaria, de acuerdo con la siguiente información:

ITEM	OBJETO	FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO
1	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO CAFETERIA, HELADERIA Y FRUTERIA PARA ESTUDIANTES, AUXILIARES DE POLICÍA, PLANA MAYOR Y VISITANTES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS "EDUARDO CUEVAS GARCIA"	IT GERMAN GAITAN
2	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN AREA DE VEINTE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS "EDUARDO CUEVAS GARCIA", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA	IT YERLY RINCON

Lo anterior resulta necesario, teniendo en cuenta que los contratos actualmente en ejecución se encuentran próximos a vencer y se requiere disponer de un avalúo comercial actualizado que permita establecer el valor del canon de arrendamiento, como insumo para la estructuración de los futuros procesos contractuales y, de esta manera, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios anteriormente descritos.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Julian Riveros Munera
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Director (A) Escuela
Cédula: 71260393
Dependencia: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: jose.riveros@correo.policia.gov.co
27/09/2026 11:48:10 a. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3215969147
esecu.jefad@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-015559-DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUEPO-GRUIN - 20.1

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2026

señorita Intendente
YERLY MARIEL RINCON HURTADO
Coordinadora de Nomina ESECU
CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Villavicencio

Asunto: envió peritaje canon de arrendamiento de uno espacio en el ESECU.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a la señorita intendente, el peritaje con el canon de arrendamiento determinado para el funcionamiento de un peluquería en la Escuela de Carabineras Eduardo Cuevas García, en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial Nro. No. GS-2026-008355-ESECU, para el año 2026 así:

Nota: Los cánones de arrendamiento **NO incluyen el valor de IVA, ni los servicios públicos**, como energía eléctrica. Se recomienda la instalación de medidores individuales de energía eléctrica, de acuerdo con el Instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14/09/2020, para permitir el cobro correspondiente al arrendatario según el consumo mensual, bajo la supervisión del encargado del contrato.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edisson Alberto Arias Naranjo
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Mantenimiento
Cédula: 1022329360
Dependencia: Grupo De Infraestructura
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: edisson.arias@correo.policia.gov.co
27/09/2026 10:10:17 a. m.

Anexo: si

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.gruin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Código: 2BS-FR-0033	PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 6/12/2021	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 2		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Avalúo:	AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES	Tipo de Avalúo:	URBANO
Dirección (nomenclatura):	A: Calle 44. No 35C – 02, Potreros de las Mesas	Nombre del Inmueble:	ESPACIO PARA ARRENDAMINETO DE UNA PELUQUERIA.
Barrio/vereda/sector/urb.:	LA ESMERALDA	Clase de Inmueble:	TERRENO Y CONSTRUCCIÓN
Corregimiento:	NO APLICA	Propiedad Horizontal:	SI
Municipio:	VILLAVICENCIO	Fecha de la visita:	
Departamento:	META	Fecha Entrega Informe:	27/092026

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

Tipo de Título:	COMPRA	Modo de Adquisición:	TRADICIÓN
Documento del Título:	ESCRITURA PÚBLICA	Documento de Registro:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
No. Documento título:	6890	No. Documento Registro:	230- 83051
Fecha expedición ó firma:	12/12/1955	Fecha de Registro:	12/12/1955
Entidad que lo Expide:	NOTARIA	Círculo Registral:	NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO BOGOTA
Titular:	PROPIEDAD	Propietario:	SI
Documento de Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	Limitantes del Dominio:	NINGUNO
Fecha de Inscripción:	12/12/1955	Fecha Ingreso UNIDAD:	Sin información
Entidad que lo Expide:	PLANEACION	No.Registro SAP/SILOG:	8004070000000000001528147
Titular en Catastro:	LA NACION - POLICIA NACIONAL	ID_Sistema Información:	
Código Catastral:	010 10082 000 2000	Número Predial Nacional:	2845

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

Clase de Plan O.Territorial:	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad Ppal.del Sector:	Complejos Educativos.
Documento del Plan:	ACUERDO MUNICIPAL	Estrato:	2
No. Documento POT :	No. 021	Redes Serv. Públicos:	Energía, Acueducto, Alcantari., Aseo, GasPip., Tel.Fijo
Fecha de Aprobación:	04/09/2002	Presenta frente con vía:	SI
Quien lo Expide:	ALCALDE MUNICIPAL	Tipo de Vía:	Primaria (vía Nacional)
Clase Suelo Ubicación:	URBANO	Características Vía:	Afirmado (sin pavimentar).
Clase Suelo Destinación:	INSTITUCIONAL Ó DONACIONAL	Transporte Público:	Interno (buses, colectivos y/o taxis).
Clasificación Destinación:	PRINCIPAL	Último Avalúo Catastral:	NO APLICA

4. INFORMACIÓN FÍSICA:

Área total de terreno:	20,37		Forma Geométrica:	NO APLICA
Fuente Área de terreno:	MEDIDAS TOMADAS EN CAMPO		Ubicación en Manzana:	MEDIANERO
En el caso que se presente Invasiones, Indicar el % aproximado	NO APLICA		Estado de Ocupación:	OCUPADO POR PARTE DE LA PONAL
Topografía:	Plana (0% a 3%)	100% del terreno	Coordenadas MAGNA - SIRGAS: DATUM - BOGOTÁ:	LATITUD - NORTE
	Ondulada (4% a 10%)	0% del terreno		LONGITUD - OES
	Escarpada (11% a 45%)	0% del terreno	Fuente Coordenadas:	GOOGLE MAPS
Colindantes del predio:	**NORTE:**		**ESTE:**	
	SUR:		**OESTE:**	
Amenazas y Riesgos:	NO		Fuente de los linderos:	Escritura Pública
Afectaciones:	**NO**		Unidad Contable terreno:	**DIEPO**

OBSERVACIONES 1:

El avalúo es solicitado por la señora Intendente **YERLY MARIEL RINCON HURTADO** Cordinadora de Nimina de la Escuela de Policia, mediante comunicación oficial **GS-2026-008355-ESECU-** Es de tener en cuenta que la finalidad de la Policial Nacional no es el arrendamiento de inmuebles, ni el lucro como resultado de esta actividad económica, el objeto de abrir estos espacios dentro de una unidad Policial es con el fin de buscar seguridad y bienestar de los miembros de nuestra institución.
- El presente avalúo se realizó únicamente con fines de establecer, la renta de uno espacio físico para el funcionamiento de peluqueria en la Escuela de Carabineras Eduardo Cuevas Garcia".

5. VALOR DEL TERRENO

Método Valuatorio:	**COSTO REPOSICIÓN**	Soporte Cálculos:	**(VER ANEXO1)**

Valor M2 adoptado de Terreno:	$ -	Valor Total de Terreno:	$ -

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 1: Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.

6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES Ó EDIFICACIONES: Fuente Área Construcción:

No.	NOMBRE EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	No. PISOS	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID.CONTA.
1	1. ESPACIO PARA ARRENDAMINETO DE UNA PELUQUERIA - ESECU	20,37	M2	1	EXCELENTE (1)	11	ESECU
2							

6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS: Fuente Área Zonas Duras:

No.	NOMBRE ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID. CONTA.
A						
B						

6.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES Ó EDIFICACIONES:

No.	ESTRUCTURA				ACABADOS PRINCIPALES			
	ARMAZÓN	MUROS	CUBIERTA	CONSERVACIÓN	FACHADA	BRIMIENTOS MUR	PISOS	CONSERVACIÓN
1	BLOQUE Y/O LADRILLO	BLOQUE Y/O LADRILLO	PLACA Y TEJA FIBROCEM	EXCELENTE	LUJOSA	LADRILLO PRENS	TRÁFICO PESAD	EXCELENTE
2								
3								

OBSERVACIONES 2:

Investigación Directa: Para adoptar un precio de renta por metro cuadrado, se realizó un estudio comparativo en algunas unidades de Policía a travez del SECOP, que tienen similares características para el servicio de arrendamineto de peluquerias. Lo anterior, como apoyo al proceso valuatorio tal como lo menciona el ARTÍCULO 16. MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS de la Resolución 620 de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, metodología que se ajusta a lo contemplado en el Decreto 1420 de 1.998 y Ley 388 de 1.997.

6.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	BAÑO				COCINA			
	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN
1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2								
3								

6.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DURAS:

No.	PISOS	CONSERVACIÓN
A	NO APLICA	NO APLICA
B		

OBSERVACIONES 3:

7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS

Nota 2: En este capítulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6

Método Valuatorio:	**DE RENTA**	Soporte Cálculos:	**(VER ANEXO 1)**

8. RESULTADOS AVALÚO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 3: En este capítulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.

8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:

No.	NOMBRE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	VALOR FINAL	UNID.CONTAB.
1	1. ESPACIO PARA ARRENDAMINETO DE UNA PELUQUERIA - ESECU	20,37	M2	1	$ 31.909,67	ESECU
2						

8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:

No.	NOMBRE DE LA ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	PRECIO FINAL	UNID. CONTA.
A						
B						

OBSERVACIONES 4:

El valor adoptado como canon de arrendamiento en el presente avaluó, se asume como valor base de negociación que puede o no aproximarse de acuerdo con el criterio y los términos de negociación entre las dos partes.

9. RESULTADOS FINALES AVALÚO

Nota 4: En este capítulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados pos unidad policial contable.

VARIABLE	PRECIO FINAL	PRECIO FINAL EN LETRAS	UNID. CONTA.
TERRENO:			
CONTRUCCIONES 1:	**$ 650.000,00**	**SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.**	**ESECU**

ZONAS DURAS 1:			
TOTAL:	**$ 650.000,00**	**SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.**	**ESECU**

OBSERVACIONES 5:

FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR:	
GRADO Y POSFIRMA:	**Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO**
IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN:	C.C. 1022329360 expedida en Bogota DC - 24/02/2005
No. CELULAR:	3206131476
CORREO ELECTRÓNICO:	edisson.arias@correo.policia.gov.co
UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE:	DIRECION NACIONAL DE ESCUELAS DIEPO
GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE:	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH:	RESPONSABLE INFRAESTRUCTURA DIEPO

10. ANEXOS

Nota 5: Adjunte los documentos que relacionó en el presente informe valuatorio, principalmente donde se le solicito la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN".

1	Álbum Fotográfico bien inmueble.	No. de Folios:	2
2	Certificado de Tradición y Libertad:	No. de Folios:	NO APLICA
3	Otros documentos (indique cuales)	No. de Folios:	2

ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO BIEN INMUEBLE

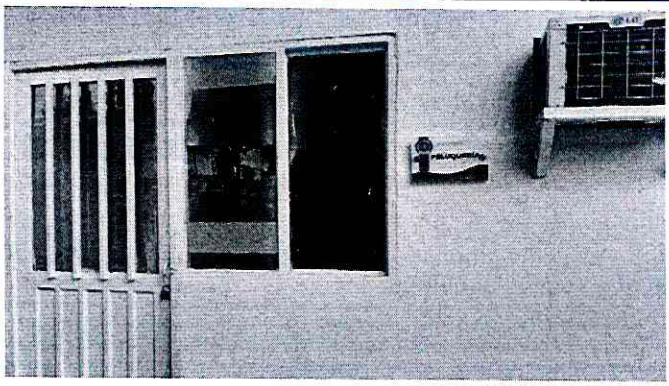
Nota 6: Para instalaciones del ambitó misional se deben agregar minímo 04 de fotos (donde se inlcuya panoramica del inmueble, fachada entrada principal, guadia y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sal Star, patio o parqueadero descubierto, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ambitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexar mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.



VISTA GENERAL



VISTA GENERAL







VISTA GENERAL



VISTA GENERAL

ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR TERRENO

Nota 7: Anexe el cuadro de cálculos del valor del terreno.

NO APLICA

ANEXO 3. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 8: Anexe el cuadro de cálculos del valor de las construcciones y zonas duras.

CALCULOS CANON DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL SERVICO DE PELUQUERIAS

No.	ESCUELA	M2	VALOR CANON	CASTIGO SERV PUBLICO 10%	VALOR CANON	VALOR M2 APROX	FUENTE
1	ESSUM	19,2	$ 450.000,00	$ 45.000,00	$ 405.000,00	$ 21.093,75	ESCUELAS DE FORMACION DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL
2	ESJIM	22	$ 685.000,00	$ 68.500,00	$ 616.500,00	$ 28.022,73	
3	ESCAR	20	$ 495.100,00	$ 49.510,00	$ 445.590,00	$ 22.279,50	
4	ESVEL	18	$ 391.000,00	$ 39.100,00	$ 351.900,00	$ 19.550,00	
5	ESCER	43	$ 725.000,00	$ 72.500,00	$ 652.500,00	$ 15.174,42	

No DE PRECIOS
5

CALCULOS			
S1	-$ 130,33	16985,69398	130,3291755
S2	6798,648097	46221615,95	6798,648097
S3	1055,420825	1113918,117	1055,420825
S4	-1674,079175	2802541,086	1674,079175
S5	-6049,660571	36598393,02	6049,660571

MEDIA X M2	
X	$ 21.224,08
REDONDEAR	$ 21.200,00

$$X = \frac{\sum X_i}{N}$$

COEFICIENTE DE VARIACION	
V	19,625897

$$V = \frac{S}{\bar{X}} * 100$$

LIMITE SUPERIOR M2	$ 25.389,50	REDONDEAR	$ 25.400,00
LIMITE INFERIOR M2	$ 17.058,66	REDONDEAR	$ 17.100,00

DESVIACION ESTANDAR	
S	$ 4.165,42

$$S = \sqrt{\frac{\sum (X_i - \bar{X})^2}{N}}$$

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO

Nro. GS-2026-00 8555 - ESECU / SUDIE – GUSAP - 20.1

Villavicencio, 01 de octubre de 2026

Señores
OFERENTES
País

Asunto: solicitud cotización arrendamiento

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar diligenciar formato No. 02 el cual trata de la cotización para la "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA", servicios que deberán ser prestados de manera presencial en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García y cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

<table>
<tr><th colspan="4">FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio previo, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA"</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">Noventa (90) días.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Recibir en calidad de arrendamiento un inmueble ubicado dentro de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, carrera 37 No. 47-00 Barrio la Esmeralda - Villavicencio, para el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA".
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>La prestación del servicio, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo:

LUNES A DOMINGO: El servicio debe iniciar a partir de las 08:00 horas hasta las 20:00 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 21:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Así, mismo el futuro arrendatario se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar

Igualmente, se realizará como mínimo una (1) campaña mensual para atender la mayor cantidad de personal posible en los servicios contemplados en el portafolio de servicios</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>CANON DE ARRENDAMIENTO

El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, los cuales debe cancelar el arrendatario de acuerdo al</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		consumo registrado por los medidores nuevos. El supervisor del contrato, junto con el arrendatario tomará lectura de cada medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico.		
	3	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles que sea igual o similar al objeto del presente proceso. Tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones de contratos o actas de liquidación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratante • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato. • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). • Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial. **NOTA:** no se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, tampoco autocertificaciones.		
	4	**ATENCIÓN AL CLIENTE** Como quiera que se trata de un servicio abierto al público el oferente deberá presentar un formato que permita evaluar la calidad del servició, disponiendo además de un **buzón de sugerencias** que permita a los usuarios presentar observaciones respecto del servicio. Se evaluará la calidad atención del servicio entre otros, será verificado por el supervisor del contrato, quien tendrá la facultad de verificar la calidad y prestación del servicio, disponiendo las recomendaciones necesarias para la mejora en la prestación de este, en caso de ser necesario, dentro del tiempo que la Dirección de la Escuela estime conveniente.		
	5	**SERVICIOS PÚBLICOS:** el arrendatario se compromete a cancelar el servicio público de energía y agua, de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin. Así mismo, en caso de que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos. **Nota:** para el caso del servicio de relección de basuras, el cual no consta de un medidor, el supervisor en coordinación con el funcionario encargado de servicios públicos, deberán establecer el valor a pagar por parte del arrendatario, de acuerdo a la cantidad de residuos generados y valor de la unidad de medida pagada por la entidad en la factura general, lo que permite relacionar un porcentaje de pago del servicio en cuestión por parte del contratista, así: Deberá el supervisor calcular el valor a pagar conforme a la cantidad de residuos en M^3, que genere el arrendatario multiplicados por el valor del M^3 determinado en la factura que emite la empresa facultada para tal fin. Lo anterior en corresponsabilidad con el encargado de servicios públicos de la unidad, quien brindara la asesoría correspondiente, si es el caso, deberán		

		hacer referenciación directamente con la empresa prestadora el servicio, para obtener la asesoría correspondiente.		
	6	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, que ocupa un espacio de 20.37 m², es para el funcionamiento del servicio de sala de belleza y peluquería, es necesario que el proponente se compromete a tener en forma permanente como mínimo dos personas, idónea para la prestación del servicio antes mencionado.		
	7	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.		
	8	El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.		
	9	El Inmobiliario para la prestación del servicio será asignado por parte del responsable de activos fijos de este centro docente al señor arrendatario (visita técnica a disposición del oferente, previa coordinación del estructurador). **Denominación del activo fijo** / **Número de inventario** / **Cantidad** AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA — 8004070000000000001526440 — 1 MUEBLE AUXILIAR EN FORMICA — 8004070000000000003434930 — 1 MUEBLE AUXILIAR EN FORMICA — 8004070000000000003434931 — 1 MUEBLE AUXILIAR EN FORMICA — 8004070000000000003434932 — 1 MUEBLE EXHIBIDOR — 8004070000000000003434919 — 1 SECADOR DE PELO — 8004070000000000001527020 — 1 SILLA DE PELUQUERIA — 8004070000000000003434916 — 1 SILLA DE PELUQUERIA — 8004070000000000003434917 — 1 SILLA LAVACABEZAS — 8004070000000000003434922 — 1 VENTILADOR — 8004070000000000004381106 — 1 VENTILADOR DE PEDESTAL — 8004070000000000004381112 — 1		
	10	El supervisor del contrato deberá solicitar ante la seccional de inteligencia el respectivo estudio de seguridad de cada uno de los funcionarios contratados por el arrendatario para la prestación del servicio.		
	11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** el arrendatario se compromete a tener en forma permanente en el local, mínimo un (01) empleado, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificados e idóneos, y que cumplan con los requisitos de salubridad e higiene, debiendo presentar una vez adjudicado el contrato, la hoja de vida con las certificaciones que acrediten experiencia de haber laborado mínimo en un proyecto para el objeto del contrato; durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del proceso. Nota: en caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el arrendatario garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual. (Anexar certificación)		

	12	El arrendatario se compromete a ofrecer su servicio de primera calidad y en perfectas condiciones, con precios del mercado y a mantener un stock de productos y servicios para atender la demanda correspondiente.		
	13	El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de su servicio, sus productos, buen manejo y conservación de las instalaciones entregadas para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato.		
	14	**NORMAS DE SEGURIDAD:** el arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado para el cumplimiento del objeto del presente proceso, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad.		
	15	**DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS:** el arrendatario se compromete a devolver en óptimas condiciones el bien inmueble entregado y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar.		
	16	El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al supervisor del contrato, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.		
	17	**PRODUCTOS A COMERCIALIZAR:** el arrendatario se compromete a comercializar todos los productos ofertados de forma variada en el portafolio de servicios estipulados en el contrato.		
	18	**PRECIOS:** los precios de los servicios relacionados, deberán mantenerse fijos por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios, deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto.		
	19	El arrendatario debe publicar los precios en un lugar visible en las instalaciones del local.		
	20	**UNIFORME:** el arrendatario se compromete a que el personal que labore con ocasión del presente contrato, tenga un vestuario que lo identifique (**uniforme de acuerdo a la normatividad aplicable a las salas de belleza y peluquería)** junto con un documento con sus datos personales, el cual deberá presentar en la oficina de seguridad junto con el documento de identificación para el registro e ingreso a las instalaciones, así mismo tendrá un calzado adecuado para la actividad que realiza.		
	21	**MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** el arrendatario deberá certificar que se compromete a instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio. **COMPROMISO FIRMADO**		
	22	El arrendatario deberá realizar por su cuenta, la limpieza y mantenimiento del espacio físico objeto de arrendamiento, garantizando un buen estado de aseo del mismo.		
	23	El arrendatario utilizará el espacio físico para dar cumplimiento al objeto		

		contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.		
	24	Presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.		
	25	El arrendatario se compromete a no comercializar ninguna clase de bebidas y/o alimentos.		
	26	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el arrendatario debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el arrendatario seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El arrendatario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución Nro. 08310 del 28 de diciembre de 2016 *"Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional"*, el arrendatario deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
	27	El arrendatario, una vez realice el procedimiento de pago del servicio público (energía eléctrica), remitirá mediante comunicado oficial al supervisor del contrato, dentro de los 03 días siguientes al pago, la evidencia de dicho pago, con el fin de llevar un control de esta actividad.		
		CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGRIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO mediante comunicado Nro. GS-2026-008358-ESECU 24/09/2026:		
	28	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. **EVIDENCIA: Documento firmado por representante legal.**		
	29	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST:** el oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social vinculación a la, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal a contratar y la cobertura del nivel de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. **EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS**		

	30	El oferente deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los requisitos establecidos en la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 capitulo VI y resolución 0132 de 2019, especialmente los siguientes: **Artículo No. 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador.** Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador" Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo sustituyan. **EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal**		
	31	El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL o evaluación de estándares mínimos según resolución 0312 de 2019 firmada por el profesional responsable del SG SST. **EVIDENCIA:** • Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. • Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL. • Evaluación de estándares mínimos firmada por profesional, anexando licencia y curso de 50 horas o 20 horas según corresponda (res 4927/2016) **CARGAR Y/O ANEXAR CUALQUIERA DE LAS EVIDENCIAS**		
		CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTA (SGA) mediante comunicado Nro. GS-2026-008360-ESECUdel 24-09-2026		
	32	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA**		
	33	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de Julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia *"Que trata del Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"* **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA**		
	34	El contratista deberá instalar y realizar la disposición final de los puntos ecológicos y punto de contenedor de residuos peligros, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente Identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 *"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales"* y en atención a la		

		Resolución 2184 de 2019, "*Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*". **SOPORTE: CERTIFICADO DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS**		
	35	El oferente y futuro contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales **EVIDENCIA: CERTIFICACIÓN FIRMADA.**		
	36	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / Protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias **EVIDENCIA: COMPROMISO FIRMADO**		
	37	El arrendatario deberá aplicar el Decreto 3466 de 1992 y del título II, capitulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio. Donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público, para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno, de conformidad con el siguiente listado: **LISTADO DE SERVICIOS A OFRECER CON SU RESPECTIVO PRECIO**		

ÍTEM	SERVICIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUÌDO PROPUESTO
1	Corte caballero personal profesional	
2	Corte cabello estudiantes y auxiliares de policía	
3	Corte cabello dama tradicional	
4	Manicure tradicional profesionales	
5	Manicure tradicional estudiantes	
6	Cambio de esmalte	
7	Reparación de uña natural	
8	Pedicure tradicional para profesionales	
9	Pedicure tradicional para estudiantes y auxiliares	
10	Semipermanente femenino	

			11	Semipermanente masculino			
			12	Planchado de cabello			
			13	Cepillado y planchado de cabello			
			14	Depilación con cera en cejas			
			15	Depilación con cera en boso			
			16	Depilación facial con cera			
			17	Cejas en Henna			
			18	Cejas con cuchilla			
			ÍTEM	**PRODUCTOS**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUÌDO PROPUESTO**		
			1	Lápiz de cejas			
			2	Depiladores de cejas			
			3	Betún para cejas			
			4	Gel para cabello X 1000			
			5	Gel para cabello X 500			
			6	Shampo en sobre			
			7	Cera para peinar			
			8	Tratamientos para el cabello en sobre			
			9	Acondicionador en Sobre			
			10	Peinillas			
			11	Cepillo para peinar			
			12	Moñas elásticas paquete X 6			
			13	Moños negros establecidos para personal femenino profesionales			
		38	El arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado mensualmente dentro de <u>los primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato</u> el cual es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000,00).**				
	VALOR OFRECIDO		Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurrirá por la posible suscripción, legalización y ejecución del posible contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantías y pólizas, entre otros.				
	PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN		De acuerdo al calendario SECOP				

		No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
															Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS PRESENTEN VICIOS, MALA CALIDAD, DEFECTOS, DEFICIENCIAS TÉCNICAS O FALLAS NO DETECTADAS AL MOMENTO DE SU RECIBO O QUE SE EVIDENCIE CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR DOS AÑOS MAS, UNA VEZ TERMINE SU PLAZO DE EJECUCIÓN.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO- DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL ENCARGADO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	UNA VEZ SE APRUEBE LA GARANTÍA UNICA	DOS AÑOS DESPUES DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACION DEL MISMO EL DUEÑO DE LA NECESIDAD.	CADA VEZ QUE SE OCURRA
		2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CORRECTA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO. 00090 DEL 15/01/2018, Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DEL 1993, LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA LEY 1474 DEL 2011. ASÍ MISMO LLEVAR ADECUADAMENTE EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	MENSUALES

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL , A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI HUBIERA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO DOS (2) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO, VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOS (2) MESES MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS PRÓRROGAS, SI LAS HUBIERE.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CON INICIO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LA DE SUS PRÓRROGAS, SI LAS HUBIERE

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

Atentamente,

Intendente **YERLY MARIEL RINCON HURTADO**
Estructuradora Estudio Previo
Codificadora de Nómina

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO SOPORTE Y APOYO

Fecha:	Villavicencio, 18 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	11:00	**Hora de finalización:**	10:30
Lugar:	Dirección de la Escuela		

ACTA 00 268 -SUDIE- GUSAP –

QUE TRATA DE LA REUNION PARA DETERMINAR EL OFERENTE A INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES EL *"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÌA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA".*

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia
2. Temas a tratar
2.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación
2.2 Canon de arrendamiento
2.3 Solicitud de cotizaciones
2.3.1 Soporte / imagen SECOP II
2.3.2 Eventos del proceso
2.3.3 Condiciones técnicas de la solicitud de cotización
2.4 Relación de oferentes que presentó cotización en el SECOP II.
2.5 Verificación en la página web RUES
2.6 Verificación de incumplimientos en el SECOP II
2.7 Relación precios de los productos solicitados a cotizar
2.8 Selección del oferente

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Siendo las 11:00 horas del día 18 de octubre de 2026, se reunieron en la Dirección de la Escuela los señores teniente coronel José Julián Riveros Múnera, Director Escuela, y la señorita Yerly Mariel Rincón Hurtado Estructuradora de Estudio Previo, con el fin de realizar la verificación de las cotizaciones presentadas por los diferentes oferentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y determinar el oferente a invitar en el proceso de contratación directa, cuyo objeto es el ***"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÌA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA"***, para lo cual se procedió de la siguiente manera:

2. TEMAS A TRATAR

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

"Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y

2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

2.2 CANON DE ARRENDAMIENTO:

Atendiendo que el presente proceso está sujeto a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11, arrendamiento de bienes inmuebles del decreto 1082 de 2015, se estableció el canon de arrendamiento mediante avalúo para bienes inmuebles, por parte del Perito valuador intendente Edisson Alberto Arias Naranjo mediante el comunicado oficial No. GS-2026-015559-DIEPO, por un valor mensual de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000,00) M/CTE.**

2.3 SOLICITUD DE COTIZACIONES (SIP SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES)

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de la Escuela en aras de garantizar el principio de publicidad y transparencia de la contratación pública y obtener del mercado ofertas que puedan ser objeto de estudio y análisis para determinar la más favorable para la Escuela en cuanto a calidad, experiencia, y servicio respecto al objeto del presente proceso, se procedió a publicar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II la solicitud de cotización quedando publicado mediante el proceso Nro. SIP ESECU 028 2026 con **fecha de publicación** 01/10/2026 3:27 PM, con plazo para publicar la información **Fecha de presentación de ofertas** 07/10/2026 7:00 AM.

2.3.1 SOPORTE / IMAGEN SECOP



EVENTOS DEL PROCESO

Los eventos presentados en el proceso se pueden evidenciar en sistema Electrónico de Contratación Pública II, a través del siguiente link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10953746&prevCtxLbl=Work+Area&prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex

2.3.3 CONDICIONES TECNICAS DE LA SOLICITUD DE COTIZACION

FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES	
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio previo, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA"
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Noventa (90) días.
	Recibir en calidad de arrendamiento un inmueble ubicado dentro de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, carrera 37 No. 47-00 Barrio la Esmeralda - Villavicencio, para el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA".**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE
1	**La prestación del servicio, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo:** **LUNES A DOMINGO**: El servicio debe iniciar a partir de las 08:00 horas hasta las 20:00 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 21:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así, mismo el futuro arrendatario se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar Igualmente, se realizará como mínimo una (1) campaña mensual para atender la mayor cantidad de personal posible en los servicios contemplados en el portafolio de servicios	
2	**CANON DE ARRENDAMIENTO** El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, los cuales debe cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores nuevos. El supervisor del contrato, junto con el arrendatario tomará lectura de cada medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico.	
3	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles que sea igual o similar al objeto del presente proceso. Tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones de contratos o actas de liquidación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratante • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato.	

		• Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). • Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial. **NOTA:** no se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, tampoco autocertificaciones.		
	4	**ATENCIÓN AL CLIENTE** Como quiera que se trata de un servicio abierto al público el oferente deberá presentar un formato que permita evaluar la calidad del servició, disponiendo además de un **buzón de sugerencias** que permita a los usuarios presentar observaciones respecto del servicio. Se evaluará la calidad atención del servicio entre otros, será verificado por el supervisor del contrato, quien tendrá la facultad de verificar la calidad y prestación del servicio, disponiendo las recomendaciones necesarias para la mejora en la prestación de este, en caso de ser necesario, dentro del tiempo que la Dirección de la Escuela estime conveniente.		
	5	**SERVICIOS PÚBLICOS:** el arrendatario se compromete a cancelar el servicio público de energía y agua, de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin. Así mismo, en caso de que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos. **Nota:** para el caso del servicio de relección de basuras, el cual no consta de un medidor, el supervisor en coordinación con el funcionario encargado de servicios públicos, deberán establecer el valor a pagar por parte del arrendatario, de acuerdo a la cantidad de residuos generados y valor de la unidad de medida pagada por la entidad en la factura general, lo que permite relacionar un porcentaje de pago del servicio en cuestión por parte del contratista, así: Deberá el supervisor calcular el valor a pagar conforme a la cantidad de residuos en M³, que genere el arrendatario multiplicados por el valor del M³ determinado en la factura que emite la empresa facultada para tal fin. Lo anterior en corresponsabilidad con el encargado de servicios públicos de la unidad, quien brindara la asesoría correspondiente, si es el caso, deberán hacer referenciación directamente con la empresa prestadora el servicio, para obtener la asesoría correspondiente.		
	6	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, que ocupa un espacio de 20.37 m², es para el funcionamiento del servicio de sala de belleza y peluquería, es necesario que el proponente se compromete a tener en forma permanente como mínimo dos personas, idónea para la prestación del servicio antes mencionado.		
	7	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.		
	8	El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.		
	9	El Inmobiliario para la prestación del servicio será asignado por parte del responsable de activos fijos de este centro docente al señor arrendatario (visita técnica a disposición del oferente, previa coordinación del estructurador).		

		<table><tr><th>Denominación del activo fijo</th><th>Número de inventario</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA</td><td>8004070000000000001526440</td><td>1</td></tr><tr><td>MUEBLE AUXILIAR EN FORMICA</td><td>8004070000000000003434930</td><td>1</td></tr><tr><td>MUEBLE AUXILIAR EN FORMICA</td><td>8004070000000000003434931</td><td>1</td></tr><tr><td>MUEBLE AUXILIAR EN FORMICA</td><td>8004070000000000003434932</td><td>1</td></tr><tr><td>MUEBLE EXHIBIDOR</td><td>8004070000000000003434919</td><td>1</td></tr><tr><td>SECADOR DE PELO</td><td>8004070000000000001527020</td><td>1</td></tr><tr><td>SILLA DE PELUQUERIA</td><td>8004070000000000003434916</td><td>1</td></tr><tr><td>SILLA DE PELUQUERIA</td><td>8004070000000000003434917</td><td>1</td></tr><tr><td>SILLA LAVACABEZAS</td><td>8004070000000000003434922</td><td>1</td></tr><tr><td>VENTILADOR</td><td>8004070000000000004381106</td><td>1</td></tr><tr><td>VENTILADOR DE PEDESTAL</td><td>8004070000000000004381112</td><td>1</td></tr></table>		
	10	El supervisor del contrato deberá solicitar ante la seccional de inteligencia el respectivo estudio de seguridad de cada uno de los funcionarios contratados por el arrendatario para la prestación del servicio.		
	11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** el arrendatario se compromete a tener en forma permanente en el local, mínimo un (01) empleado, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificados e idóneos, y que cumplan con los requisitos de salubridad e higiene, debiendo presentar una vez adjudicado el contrato, la hoja de vida con las certificaciones que acrediten experiencia de haber laborado mínimo en un proyecto para el objeto del contrato; durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del proceso. Nota: en caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el arrendatario garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual. (Anexar certificación)		
	12	El arrendatario se compromete a ofrecer su servicio de primera calidad y en perfectas condiciones, con precios del mercado y a mantener un stock de productos y servicios para atender la demanda correspondiente.		
	13	El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de su servicio, sus productos, buen manejo y conservación de las instalaciones entregadas para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato.		
	14	**NORMAS DE SEGURIDAD:** el arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado para el cumplimiento del objeto del presente proceso, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad.		
	15	**DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS:** el arrendatario se compromete a devolver en óptimas condiciones el bien inmueble entregado y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar.		
	16	El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al supervisor del contrato, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.		
	17	**PRODUCTOS A COMERCIALIZAR:** el arrendatario se compromete a comercializar todos los productos ofertados de forma variada en el portafolio de servicios estipulados en el contrato.		
	18	**PRECIOS:** los precios de los servicios relacionados, deberán mantenerse fijos por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios, deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto.		

	19	El arrendatario debe publicar los precios en un lugar visible en las instalaciones del local.		
	20	**UNIFORME:** el arrendatario se compromete a que el personal que labore con ocasión del presente contrato, tenga un vestuario que lo identifique (**uniforme de acuerdo a la normatividad aplicable a las salas de belleza y peluquería)** junto con un documento con sus datos personales, el cual deberá presentar en la oficina de seguridad junto con el documento de identificación para el registro e ingreso a las instalaciones, así mismo tendrá un calzado adecuado para la actividad que realiza.		
	21	**MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** el arrendatario deberá certificar que se compromete a instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio. COMPROMISO FIRMADO		
	22	El arrendatario deberá realizar por su cuenta, la limpieza y mantenimiento del espacio físico objeto de arrendamiento, garantizando un buen estado de aseo del mismo.		
	23	El arrendatario utilizará el espacio físico para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.		
	24	Presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.		
	25	El arrendatario se compromete a no comercializar ninguna clase de bebidas y/o alimentos.		
	26	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el arrendatario debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el arrendatario seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El arrendatario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución Nro. 08310 del 28 de diciembre de 2016 *"Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional"*, el arrendatario deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
	27	El arrendatario, una vez realice el procedimiento de pago del servicio público (energía eléctrica), remitirá mediante comunicado oficial al supervisor del contrato, dentro de los 03 días siguientes al pago, la evidencia de dicho pago, con el fin de llevar un control de esta actividad.		
		CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGRIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO mediante comunicado Nro. GS-2026-008358-ESECU 24/09/2026:		
	28	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. **EVIDENCIA: Documento firmado por representante legal.**		

	29	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST:** el oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social vinculación a la, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal a contratar y la cobertura del nivel de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. **EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS**		
	30	El oferente deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los requisitos establecidos en la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 capitulo VI y resolución 0132 de 2019, especialmente los siguientes: **Artículo No. 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador.** Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador" Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo sustituyan. **EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal**		
	31	El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL o evaluación de estándares mínimos según resolución 0312 de 2019 firmada por el profesional responsable del SG SST. **EVIDENCIA:** • Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. • Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL. • Evaluación de estándares mínimos firmada por profesional, anexando licencia y curso de 50 horas o 20 horas según corresponda (res 4927/2016) **CARGAR Y/O ANEXAR CUALQUIERA DE LAS EVIDENCIAS**		
		CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓ AMBIENTAL (SGA) mediante comunicado Nro. GS-2026-00836 ESECUdel 24-09-2026		
	32	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA**		
	33	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de Julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia *"Que trata del Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"* **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA**		
	34	El contratista deberá instalar y realizar la disposición final de los puntos ecológicos y punto de contenedor de residuos peligros, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente Identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 *"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales"* y en atención a la Resolución 2184 de 2019, "*Por la cual se modifica la*		

		Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". **SOPORTE: CERTIFICADO DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS**		
	35	El oferente y futuro contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales **EVIDENCIA: CERTIFICACIÓN FIRMADA.**		
	36	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / Protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias **EVIDENCIA: COMPROMISO FIRMADO**		
	37	El arrendatario deberá aplicar el Decreto 3466 de 1992 y del título II, capitulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio. Donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público, para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno, de conformidad con el siguiente listado: **LISTADO DE SERVICIOS A OFRECER CON SU RESPECTIVO PRECIO**		

ÍTEM	SERVICIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUÌDO PROPUESTO
1	Corte caballero personal profesional	
2	Corte cabello estudiantes y auxiliares de policía	
3	Corte cabello dama tradicional	
4	Manicure tradicional profesionales	
5	Manicure tradicional estudiantes	
6	Cambio de esmalte	
7	Reparación de uña natural	
8	Pedicure tradicional para profesionales	
9	Pedicure tradicional para estudiantes y auxiliares	
10	Semipermanente femenino	
11	Semipermanente masculino	
12	Planchado de cabello	
13	Cepillado y planchado de cabello	
14	Depilación con cera en cejas	
15	Depilación con cera en boso	
16	Depilación facial con cera	
17	Cejas en Henna	
18	Cejas con cuchilla	

		ÍTEM	PRODUCTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUÌDO PROPUESTO
		1	Lápiz de cejas	
		2	Depiladores de cejas	
		3	Betún para cejas	
		4	Gel para cabello X 1000	
		5	Gel para cabello X 500	
		6	Shampo en sobre	
		7	Cera para peinar	
		8	Tratamientos para el cabello en sobre	
		9	Acondicionador en Sobre	
		10	Peinillas	
		11	Cepillo para peinar	
		12	Moñas elásticas paquete X 6	
		13	Moños negros establecidos para personal femenino profesionales	
	38	El arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado mensualmente dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato el cual es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000,00).**		
	VALOR OFRECIDO	Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurrirá por la posible suscripción, legalización y ejecución del posible contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantías y pólizas, entre otros.		
	PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	De acuerdo al calendario SECOP		

2.4 RELACION DE OFERENTES QUE PRESENTRON COTIZACION EN EL SECOP II.

OFERENTE	DATOS	DESCRIPCION
1	**RAZON SOCIAL**	SPA DE BELLEZA PINK
	REP. LEGAL	IRIAN ISMAR RIVERO SANCHEZ
	NIT	1121893538
	DIRECCION	Carrera 37 No. 46 – 06 La Esmeralda
	EMAIL	Riveroismar2@gamil.com

2.5 VERIFICACION EN LA PAGINA WEB RUES

OFERENTE	RUES
IRIAN ISMAR RIVEROS SANCHEZ	MATRICULA MERCANTIL ACTIVA, NO PRESENTA MULTAS NI SANCIONES

2.6 RELACION PRECIOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS A COTIZAR

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD	IRIAN ISMAR RIVERO SANCHEZ
1	Corte caballero personal profesional	1	18.000
2	Corte cabello estudiantes y auxiliares de policía	1	13.000
3	Corte cabello dama tradicional	1	10.000
4	Manicure tradicional profesionales	1	20.000
5	Manicure tradicional estudiantes	1	18.000

6	Cambio de esmalte	1	9.000
7	Reparación de uña natural	1	6.000
8	Pedicure tradicional para profesionales	1	20.000
9	Pedicure tradicional para estudiantes y auxiliares	1	18.000
10	Semipermanente femenino	1	37.000
11	Semipermanente masculino	1	35.000
12	Planchado de cabello	1	12.000
13	Cepillado y planchado de cabello	1	20.000
14	Depilación con cera en cejas	1	10.000
15	Depilación con cera en boso	1	9.000
16	Depilación facial con cera	1	20.000
17	Cejas en Henna	1	10.000
18	Cejas con cuchilla	1	5.000
ÍTEM	**PRODUCTOS**	**UNIDAD**	**IRIAN ISMAR RIVERO SANCHEZ**
1	Lápiz de cejas	1	4.000
2	Depiladores de cejas	1	4.500
3	Betún para cejas	1	12.000
4	Gel para cabello X 1000	1	27.000
5	Gel para cabello X 500	1	18.000
6	shampo en sobre	1	4.000
7	Cera para peinar	1	4.000
8	Tratamientos para el cabello en sobre	1	5.000
9	Acondicionador en Sobre	1	4.000
10	Peinillas	1	3.000
11	Cepillo para peinar	1	8.000
12	Moñas elásticas paquete X 6	1	4.000
13	Moños negros establecidos para personal femenino profesionales	1	22.000

2.7 DETERMINACION DEL OFERENTE A INVITAR

De acuerdo a lo relacionado en la presente acta, y pese a que la publicación de la cotización fue pública en el SECOP II, de acuerdo al registro en la clasificación del código 80131502 bajo el consecutivo Nro. SIP ESECU 028 2026 (*ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN AREA DE VEINTE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÌA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA*) donde el sistema vincula a 111 posibles proveedores, por un término de 07 días calendario, únicamente se obtuvo una cotización publicada por parte de la señora IRIAN ISMAR RIVERO SANCHEZ, persona natural, es así, realizada la verificación correspondiente la ciudadana es arrendataria de la Sede Universitaria bajo el contrato de arrendamiento No. 51-1-10030-25, y realizada solicitud mediante el comunicado oficial No GS-2026-008898-ESECU de fecha 15/10/2026, al señor subintendente JOSÉ YOBANY MORENO, supervisor de contrato en mención, para establecer el cumplimiento de las condiciones técnicas por parte de la arrendataria la señora IRIAN ISMAR RIVERO SANCHEZ, se obtuvo respuesta mediante comunicado oficial No. GS-2026-008937-ESECU de fecha 16/10/2026, señalando lo siguiente:

"(…)
Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas, se emite concepto favorable respecto de la ejecución del Contrato de Arrendamiento para la prestación del servicio de peluquería No. 51-1-10030-25, suscrito con la señora IRIAN ISMAR RIVEROS SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 11121893538, de Villavicencio, Meta.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado el cumplimiento satisfactorio del objeto y de las obligaciones establecidas para la prestación del servicio, en concordancia con las

condiciones pactadas. Por lo anterior, se considera que el contrato ha sido ejecutado adecuadamente, emitiéndose concepto favorable frente a su cumplimiento (…)".

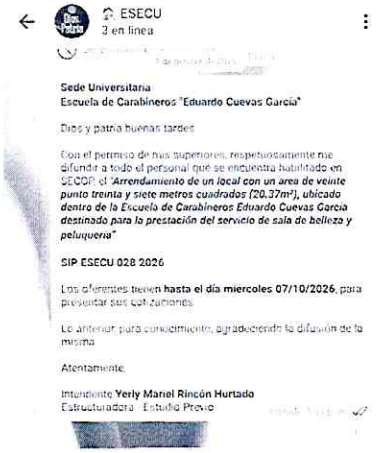
Adicionalmente, verificada la información presentada en la oferta se observa que la única cotización presentada para este servicio cumple con las condiciones mínimas establecidas, dentro de la solicitud de cotización y teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente proceso es de suma importancia para la comunidad académica, se recomienda sea invitada de manera directa en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II, para la presentación de la oferta.

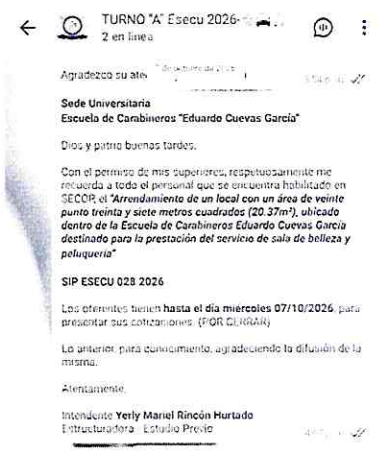
Por lo tanto, la señora IRIAN ISMAR RIVERO SANCHEZ, persona natural, cumple con las condiciones mínimas establecidas, dentro de la solicitud de cotización.

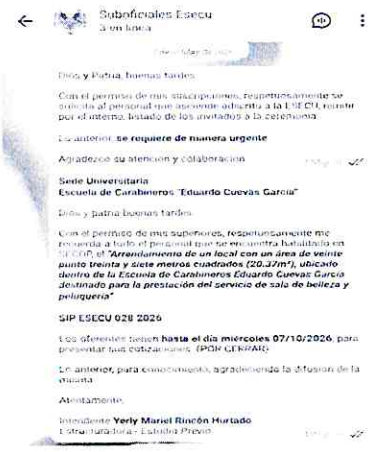
Por último, se deja constancia que adicional a la publicación en el SECOP II, la entidad dio publicidad mediante la creación de un código QR, en el que se relaciona información del proceso, lo anterior, con el fin gestionar la publicación de cotizaciones en el sistema SECOP II, pese a las gestiones de la entidad en dar publicidad a la solicitud de cotización publicada, solo se obtuvo la cotización expuesta.

SOPORTE

Grupos de WhatsApp







Banner



COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Continuar con el procedimiento de acuerdo a la modalidad.	GRUCO	De acuerdo al calendario

TC. JOSÉ JULIAN RIVEROS MÚNERA
Director Escuela

IT. YERLY MARIEL RINCÓN HURTADO
Estructuradora Estudio Previo

Anexo: Si (Cotización publicada en SECOP por Irian Ismar Rivero Sanchez en 8 folios)

Elaborado por: IT. Yerly Mariel Rincón Hurtado
Revisado por: TC. José Julián Riveros Múnera
Fecha de elaboración: 15/10/2026
Ubicación: D:\NOMINA 2026\0.0.1 Estudio previo

Carrera 37 47 – 00 Barrio La Esmeralda
Teléfonos 3138505648
esecu.gutah-gruno@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Villavicencio – Meta 07 de octubre del 2026

Señores:
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
Cra 37 No. 47-00 Barrio la esmeralda
Villavicencio

Asunto: presentación cotización de productos y servicios de peluquería

Yo, **IRIAN ISMAR RIVERO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.893.538 de VILLAVICENCIO, en mi condición de Representante Legal de la empresa SPA DE BELLEZA PINK registrada con Nit. 1121893538, me permito presentar propuesta seria y formal para participar en el proceso SIP ESECU MIC 028 2026, convocado por la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García de la Policía Nacional, y cuyo objeto contractual es el "**ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA**", conforme a la información suministrada se encuentra detalladamente enunciado de conformidad con el formulario "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas establecidas y los factores diferenciales expuestos a para el presente proceso.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**La prestación del servicio, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo:** **LUNES A DOMINGO:** El servicio debe iniciar a partir de las 08:00 horas hasta las 20:00 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 21:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así, mismo el futuro arrendatario se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar Igualmente, se realizará como mínimo una (1) campaña mensual para atender la mayor cantidad de personal posible en los servicios contemplados en el portafolio de servicios	X	
2	**CANON DE ARRENDAMIENTO** El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, los cuales debe cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores nuevos.	X	

	El supervisor del contrato, junto con el arrendatario tomará lectura de cada medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico.		
3	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles que sea igual o similar al objeto del presente proceso. Tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones de contratos o actas de liquidación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratante • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato. • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). • Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial. **NOTA:** no se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, tampoco auto certificaciones.	X	
4	**ATENCIÓN AL CLIENTE** Como quiera que se trata de un servicio abierto al público el oferente deberá presentar un formato que permita evaluar la calidad del servició, disponiendo además de un **buzón de sugerencias** que permita a los usuarios presentar observaciones respecto del servicio. Se evaluará la calidad atención del servicio entre otros, será verificado por el supervisor del contrato, quien tendrá la facultad de verificar la calidad y prestación del servicio, disponiendo las recomendaciones necesarias para la mejora en la prestación de este, en caso de ser necesario, dentro del tiempo que la Dirección de la Escuela estime conveniente.	X	
5	**SERVICIOS PÚBLICOS:** el arrendatario se compromete a cancelar el servicio público de energía y agua, de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin. Así mismo, en caso de que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos. **Nota:** para el caso del servicio de relección de basuras, el cual no consta de un medidor, el supervisor en coordinación con el funcionario encargado de servicios públicos, deberán establecer el valor a pagar por parte del arrendatario, de acuerdo a la cantidad de residuos generados y valor de la unidad de medida pagada por la entidad en la factura general, lo que permite relacionar un porcentaje de pago del servicio en cuestión por parte del contratista, así: Deberá el supervisor calcular el valor a pagar conforme a la cantidad de residuos en M^3, que genere el arrendatario multiplicados por el valor del M^3 determinado en la factura que emite la empresa facultada para tal fin. Lo anterior en corresponsabilidad con el encargado de servicios públicos de la unidad, quien brindara la asesoría correspondiente, si es el caso, deberán hacer referenciación directamente con la empresa prestadora el servicio, para obtener la asesoría correspondiente.	X	
6	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, que ocupa un espacio de 20.37 m^2, es para el	X	

<table>
<tr><td></td><td>funcionamiento del servicio de sala de belleza y peluquería, es necesario que el proponente se compromete a tener en forma permanente como mínimo dos personas, idónea para la prestación del servicio antes mencionado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El Inmobiliario para la prestación del servicio será asignado por parte del responsable de activos fijos de este centro docente al señor arrendatario (visita técnica a disposición del oferente, previa coordinación del estructurador).
<table>
<tr><th>Denominación del activo fijo</th><th>Número de inventario</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA</td><td>80040700000000000001526440</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MUEBLE AUXILIAR EN FORMICA</td><td>80040700000000000003434930</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MUEBLE AUXILIAR EN FORMICA</td><td>80040700000000000003434931</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MUEBLE AUXILIAR EN FORMICA</td><td>80040700000000000003434932</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MUEBLE EXHIBIDOR</td><td>80040700000000000003434919</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SECADOR DE PELO</td><td>80040700000000000001527020</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SILLA DE PELUQUERIA</td><td>80040700000000000003434916</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SILLA DE PELUQUERIA</td><td>80040700000000000003434917</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SILLA LAVACABEZAS</td><td>80040700000000000003434922</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENTILADOR</td><td>80040700000000000004381106</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENTILADOR DE PEDESTAL</td><td>80040700000000000004381112</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El supervisor del contrato deberá solicitar ante la seccional de inteligencia el respectivo estudio de seguridad de cada uno de los funcionarios contratados por el arrendatario para la prestación del servicio.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: el arrendatario se compromete a tener en forma permanente en el local, mínimo un (01) empleado, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificados e idóneos, y que cumplan con los requisitos de salubridad e higiene, debiendo presentar una vez adjudicado el contrato, la hoja de vida con las certificaciones que acrediten experiencia de haber laborado mínimo en un proyecto para el objeto del contrato; durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del proceso.

Nota: en caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el arrendatario garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual.

(Anexar certificación)</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El arrendatario se compromete a ofrecer su servicio de primera calidad y en perfectas condiciones, con precios del mercado y a mantener un stock de productos y servicios para atender la demanda correspondiente.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de su servicio, sus productos, buen manejo y conservación de las instalaciones entregadas para la</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato.		
14	**NORMAS DE SEGURIDAD:** el arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado para el cumplimiento del objeto del presente proceso, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad.	X	
15	**DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS:** el arrendatario se compromete a devolver en óptimas condiciones el bien inmueble entregado y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar.	X	
16	El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al supervisor del contrato, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.	X	
17	**PRODUCTOS A COMERCIALIZAR:** el arrendatario se compromete a comercializar todos los productos ofertados de forma variada en el portafolio de servicios estipulados en el contrato.	X	
18	**PRECIOS:** los precios de los servicios relacionados, deberán mantenerse fijos por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios, deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto.	X	
19	El arrendatario debe publicar los precios en un lugar visible en las instalaciones del local.	X	
20	**UNIFORME:** el arrendatario se compromete a que el personal que labore con ocasión del presente contrato, tenga un vestuario que lo identifique **(uniforme de acuerdo a la normatividad aplicable a las salas de belleza y peluquería)** junto con un documento con sus datos personales, el cual deberá presentar en la oficina de seguridad junto con el documento de identificación para el registro e ingreso a las instalaciones, así mismo tendrá un calzado adecuado para la actividad que realiza.	X	
21	**MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** el arrendatario deberá certificar que se compromete a instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio. **COMPROMISO FIRMADO**	X	
22	El arrendatario deberá realizar por su cuenta, la limpieza y mantenimiento del espacio físico objeto de arrendamiento, garantizando un buen estado de aseo del mismo.	X	
23	El arrendatario utilizará el espacio físico para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.	X	
24	Presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	X	

25	El arrendatario se compromete a no comercializar ninguna clase de bebidas y/o alimentos.	X	
26	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el arrendatario debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el arrendatario seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El arrendatario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución Nro. 08310 del 28 de diciembre de 2016 *"Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional"*, el arrendatario deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	X	
27	El arrendatario, una vez realice el procedimiento de pago del servicio público (energía eléctrica), remitirá mediante comunicado oficial al supervisor del contrato, dentro de los 03 días siguientes al pago, la evidencia de dicho pago, con el fin de llevar un control de esta actividad.	X	
	CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGRIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO mediante comunicado Nro. GS-2026-008358-ESECU 24/09/2026:		
28	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. **EVIDENCIA: Documento firmado por representante legal.**	X	
29	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST:** el oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social vinculación a la, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal a contratar y la cobertura del nivel de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. **EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS**	X	
30	El oferente deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los requisitos establecidos en la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 capitulo VI y resolución 0132 de 2019, especialmente los siguientes: **Artículo No. 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador.** Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador"	X	

	Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo sustituyan. **EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal**		
31	El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL o evaluación de estándares mínimos según resolución 0312 de 2019 firmada por el profesional responsable del SG SST. EVIDENCIA: • Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. • Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL. • Evaluación de estándares mínimos firmada por profesional, anexando licencia y curso de 50 horas o 20 horas según corresponda (res 4927/2016) CARGAR Y/O ANEXAR CUALQUIERA DE LAS EVIDENCIAS	X	
	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) mediante comunicado Nro. GS-2026-008360-ESECUdel 24-09-2026		
32	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA	X	
33	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de Julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia *"Que trata del Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"* SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA	X	
34	El contratista deberá instalar y realizar la disposición final de los puntos ecológicos y punto de contenedor de residuos peligros, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 *"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales"* y en atención a la Resolución 2184 de 2019, *"Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*. SOPORTE: CERTIFICADO DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS	X	
35	El oferente y futuro contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales EVIDENCIA: CERTIFICACIÓN FIRMADA.	X	

<table>
<tr>
<td>36</td>
<td>El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:
• Identidad del producto
• Información sobre componentes
• Identificación de peligros
• Primeros auxilios
• Inflamabilidad y explosión
• Medidas en caso de derrames o escapes
• Manipulación y almacenamiento
• Control de exposición / Protección personal
• Propiedades físicas y químicas
• Estabilidad y reactividad
• Información toxicológica
• Información ecológica
• Consideraciones relativas a la eliminación
• Información relativa al transporte
• Informaciones reglamentarias

EVIDENCIA: COMPROMISO FIRMADO</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>37</td>
<td>El arrendatario deberá aplicar el Decreto 3466 de 1992 y del título II, capitulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio. Donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público, para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno, de conformidad con el siguiente listado:

LISTADO DE SERVICIOS A OFRECER CON SU RESPECTIVO PRECIO
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>SERVICIO</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUÌDO PROPUESTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Corte caballero personal profesional</td><td>$18.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Corte cabello estudiantes y auxiliares de policía</td><td>$13.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Corte cabello dama tradicional</td><td>$10.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Manicure tradicional profesionales</td><td>$20.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Manicure tradicional estudiantes</td><td>$18.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cambio de esmalte</td><td>$9.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Reparación de uña natural</td><td>$6.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Pedicure tradicional para profesionales</td><td>$20.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Pedicure tradicional para estudiantes y auxiliares</td><td>$18.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Semipermanente femenino</td><td>$37.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Semipermanente masculino</td><td>$35.000</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Planchado de cabello</td><td>$12.000</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Cepillado y planchado de cabello</td><td>$20.000</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Depilación con cera en cejas</td><td>$10.000</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Depilación con cera en boso</td><td>$9.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Depilación facial con cera</td><td>$20.000</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Cejas en Henna</td><td>$10.000</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Cejas con cuchilla</td><td>$5.000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>PRODUCTOS</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUÌDO PROPUESTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Lápiz de cejas</td><td>$4.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Depiladores de cejas</td><td>$4500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Betún para cejas</td><td>$12.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Gel para cabello X 1000</td><td>$27.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Gel para cabello X 500</td><td>$18.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Shampo en sobre</td><td>$4.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Cera para peinar</td><td>$4.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Tratamientos para el cabello en sobre</td><td>$5.000</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
</table>

	9	Acondicionador en Sobre	$4.000		
	10	Peinillas	$3.000		
	11	Cepillo para peinar	$8.000		
	12	Moñas elásticas paquete X 6	$4.000		
	13	Moños negros establecidos para personal femenino profesionales	$22.000		
38	El arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado mensualmente dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato el cual es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000,00).**			X	

1121893538

IRIAN ISMAR RIVERO SANCHEZ
Representante legal DE SPA DE BELLEZA PINK
NIT: 1121893538
Celular: 310 795 8420
Correo electrónico: riveroismar2@gmail.com

GS-2026-009050-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO DE CONTRATOS ESECU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUCO - 11.6

Villavicencio, 20 de octubre de 2026

Señor teniente
ANDRES FABIAN ORTIZ PRADA
Jefe Asuntos Jurídicos
Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeralda
Villavicencio Meta

Asunto: solicitud revisión estudio previo arrendamiento local peluquería

En atención al proceso contractual cuyo objeto contractual es el "**ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA**", respetuosamente me permito solicitar a mi Teniente, sea revisado el estudio previo y sus anexos del estudio en referencia, con el fin se emita viabilidad para continuar con la publicación del mismo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Deivis Sair Gomez Gomez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 1067853085
Dependencia: Grupo De Contratos Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: deivis.gomez@correo.policia.gov.co
20/10/2026 2:47:14 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3215969147
esecu.jefad@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-009061-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS ESECU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ESECU-ASJUD - 20.1

Villavicencio, 20 de octubre de 2026

Señor intendente jefe
DEIVIS SAIR GOMEZ GOMEZ
Jefe Grupo Contratos
CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Villavicencio

Asunto: respuesta revisión y viabilidad de estudio previo para contratos

En atención al asunto de la referencia, por medio del cual solicita se emita concepto relacionado con el proceso contractual que tiene como objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE VEINTE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS (20.37M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA", respetuosamente me permito informar a esa dependencia, que revisado el presente estudio previo, es viable continuar con el trámite contractual, teniendo en cuenta que se ajusta a las necesidades previamente establecidas por la entidad, el cual determina la oportunidad y conveniencia jurídica, de acuerdo a los principios de la administración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Fabian Ortiz Prada
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cédula: 1110455249
Dependencia: Grupo Asuntos Juridicos Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: af.ortiz00002@correo.policia.gov.co
20/10/2026 4:37:23 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3125846443
esecu.asjud@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co